

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de parte; sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Por el Excmo. Sr. Mmistro de la Gobernacion del Reino acabo de recibir el despacho telegráfico siguiente:*

Madrid 20 de diciembre de 1851 á las 11 y 10 minutos de la mañana.

El Ministro de la Gobernación á los Gobernadores de provincia.

En este momento acaba de dar felizmente á luz S. M. la Reina una augusta Princesa.

Cuyo fausto suceso me apresuro á poner en conocimiento de los leales habitantes de esta ciudad y provincia para su satisfacción. Burgos 20 de diciembre de 1851.

Francisco del Busto.

GACETA EXTRAORDINARIA DE MADRID.

Del sábado 20 de diciembre de 1851.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Sumiller de Corps de S. M. dice al Excmo. S. Presidente del Consejo de ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. primer médico de Cámara de S. M. acaba de remitirme los adjuntos partes, que paso á manos de V. E. originales para no perder momento en comunicar al público tan tan fausta nueva.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de diciembre de 1851 á las once y cuarto de la mañana.--Excmo. Sr.--El Duque de Hijar, Márques de Orani.--Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

2

Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto parte que acabo de recibir de los facultativos encargados de la asistencia de S. M. en su alumbramiento, y me es sumamente satisfactorio su contenido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de diciembre de 1851 á las once y cuarto de la mañana.

Excmo. Sr. - Juan Francisco Sanchez.-Excmo. Sr. Sumiller de Corps de S. M.

Excmo. Sr.: en este momento, las 11 y 10 minutos de la mañana, acaba S. M. la Reina de dar á luz con felicidad una robusta Princesa.

Lo que llenos de satisfaccion nos apresuramos á noticiarlo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 20 de diciembre de 1851, á las 11 y 10 minutos de la mañana. -Dionisio Solís.-Juan Drumment.-Excmo. Sr. primer médico de Cámara de S. M.

Lo que se anuncia por *Gaceta* extraordinaria para la pública satisfaccion.

La Reina nuestra Señora y su Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Otra núm 378

-En la *Gaceta* núm. 6364 se halla inserta la Real orden siguiente.

Direccion general de Administracion.—Quintas.—Real orden.—El Sr. Ministro de la Gober-

nacion del Reino dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Tarragona lo que sigue.

—Las secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real han espuesto á este Ministerio en 6 de Octubre último lo que sigue.—Estas secciones se han impuesto de la consulta del Gobernador de Tarragona, que por Real orden de 18 de Agosto último se sirve V. E. pasar á su informe, relativa á la devolucion de los 6,000 rs. al suplente que redima su suerte por este medio, cuando sea baja en el servicio por la presentacion ó captura del prófugo cuya plaza cubra. Considerando en su vista que al establecerse el segundo medio de institucion de que trata el artículo 120 del proyecto de ley vigente en su segundo parrafo, hablando de la cantidad por la que el quinto redime su suerte, sin clasificarla por ningun concepto de depósito, se refiere á su entrega en el Banco de S. Fernando ó sus comisionados, cuya palabra en armonia con lo que se previene en los artículos posteriores, es definitiva y concluyente del acto que tiene por objeto, como lo demuestra lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 136, que previene que, en vista de la carta de pago de los 6,000 rs. entregados por un mozo para redimir su suerte, se le libre certificacion que le produzca los efectos de una licencia absoluta, la cual segun el parrafo tercero del mismo artículo, queda asentada en los registros de las oficinas provinciales, tomándose razon de ella, y confirma la conclusion definitiva del acto de sustitucion cuanto previene el artículo 138 autorizando al Gobierno para que desde luego disponga de las cantidades que aquella produce, á fin de cubrir las bajas que por la misma resulten. Opinan que verificada la entrega de los 6,000 rs. el mozo queda libre del servicio, y deja por lo tanto de ser soldado, por lo que no puede aprovecharle de ninguna manera la aprehension del prófugo y su incorporacion en las filas, como estima el Consejo provincial de Tarragona, sentando el herrado principio de que aquella cantidad esta depositada, cuando es una entrega formal destinada ya á objeto determinado, y que pasa plenamente al dominio del Estado. Pero entienden tambien estas sec-

ciones que la aprehension del prófugo debe aprovechar al inmediato anterior á aquel que relinó en suerte, por que es entonces el último del cupo de su pueblo; y si V. E. se conforma, consideran estas secciones que sería muy oportuna circularla para evitar dudas y consultas en iguales casos. —Y habiéndose dignado S. M. resolver como proponen las secciones mencionadas en su preinserto dictamen, lo traslado á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes, y como resolución á la consulta que acerca del particular llevó á este Ministerio el consejo de esa provincia en 6 de agosto del año actual. Y consecuente S. M. con lo informado por dichas secciones del Consejo Real, ha tenido á bien mandar que la precedente Real disposicion sirva de regla general en todos los casos analogos que puedan ocurrir. Madrid 12 de diciembre de 1851. Bertran de Lis.

*Y se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Burgos 17 de diciembre de 1851.—Bertran de Lis.*

## ANUNCIOS.

El Procurador Leandro Lopez de la Riva Cárcamo, ha trasladado su habitacion y despacho á la calle de la Paloma, núm. 25.

## D. BENITO PAUQUE, DENTISTA,

perfectamente instruido en todo lo perteneciente al mecanismo de la boca, como lo tiene acreditado en la Capital de Asturias, donde tiene su residencia desde hace mas de dos años, por las muchas piezas artificiales que tiene construidas y colocadas, tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que gusten honrarle con su confianza: pone dentaduras enteras, que por su solidez, ligereza, igualdad y union que tienen con las encías, se puede masticar sin ninguna incomodidad; coloca cualquiera pieza que falte en la boca: extrae con la mayor prontitud dientes, sobre-dientes y raigon, empleando con la composicion química llamada Archipopchée: lima y limpia los dientes en muy breve tiempo sin causar el mas mínimo dolor, dejándolos tan blancos como el marfil. Esta interesante operacion está reconocida y admitida entre las personas cultas de la sociedad por la mas util y curiosa para la conservacion y hermosura de la boca, pues ademas de la igualdad y simetria que presentan los dientes; adquieren mucha mas consistencia y firmeza con la separacion del

inmundo sarro, que descarna y se come las encías: separa las demasiado unidas, y es tal la propiedad y perfeccion de sus obras que la vista mas perspicaz é inteligente no sabe distinguirlas de las naturales; porque se ejerce con ellas las mismas facultades de la masticacion, facilita la buena pronunciacion, evitando la salida del aire, y quitando el ofensivo salpique de la saliva.

El Sr. D. Benito Pauque avisa que en sus dilatados viajes tanto en el reino como en paises estrangeros, ademas de procurar por los procedimientos mas perfeccionados y recientemente adquiridos para la fabricacion de toda clase de juegos bucales, ha hecho descubrimientos muy útiles para el bien de la humanidad: Tratando siempre con los mas celebres químicos, y aprovechándose de sus lecciones, tiene diferentes productos de sus labores y particularmente una decocion antiescorbútica ó sea el único y verdadero licor balsámico para impedir la caria de los dientes y quitar el dolor de muelas, agua de boto y polvos carbónicos para blanquear los dientes y fortalecer las encías. Opera gratis á los pobres de solemnidad.

*Habita calle de San Juan número 66, segundo piso, esquina de la de Santander, e donde se le hallará desde las 9 de la mañana á las 2 de la tarde.*

## BIBLIOTECA ECONOMICA

DE

## MEDICINA Y CIRUGIA,

ó sea

Coleccion de todas las obras médico-quirúrgicas de mérito sobresaliente que no hayan sido publicadas en España hasta ahora por su excesivo coste, ó de las que aparezcan en el extranjero, con tal que puedan reputarse como clásicas.

Publicase bajo la direccion de

D. JOSÉ MARIA VELASCO,

*Licenciado en medicina,*

D. MANUEL ALVAREZ CHAMORRO,

*Licenciado en Medicina y Cirugia.*

EDITOR PROPIETARIO,

D. MIGUEL PACHECO.

PRECIO.

En Madrid, *real y medio* cada entrega, equivalente en lectura á un tomo en 8.º  
En provincias, franco de porte, *dos reales* cada entrega, equivalente en lectura á un tomo en 8.º

*Se suscribe en Burgos en las librerías de D. Timoteo Arnaz y D. Ambrosio Hervias.*

# ALEJANDRO MIÑON

Maestro de Obra Prima en esta Ciudad, y Empresario que fué del Taller de Zapateria del Presidio establecido en la misma, tiene el honor de ofrecer al Público Burgalés sus servicios en el establecimiento, que por su cuenta y bajo su direccion tiene abierto en la CALLE DE LA PALOMA NÚM. 6.

Al dar á luz mi primer anuncio del Establecimiento que dirijo, y la tarifa de las obras que se elaboraban con la equidad, economía, buen gusto y género que ha tenido ocasion de admirar la numerosa parroquia que me ha honrado con su confianza, grande era la fé que me animaba en el éxito favorable que habia de obtener. El resultado ha excedido sin embargo á mis esperanzas. Faltaría por lo tanto á mi deber y á las nobles aspiraciones de que me siento animado, si hoy no demostrase tan públicamente como me sea dado, el reconocimiento mas sincero de gratitud para con un público que tan decididamente ha aceptado mis servicios. Este sentimiento me obliga á manifestar tambien que provisto desde un principio de materiales superiores de todos los géneros pertenecientes al arte de las mejores fabricas de España, como del extranjero, han sido tan fielmente servidos los últimos pedidos y con tal esmero por sus fabricantes, que no temo asegurar pueden competir con los mejores de su clase. La elaboracion y elegancia de las obras de este establecimiento no necesitan grandes encomios ni pomposos ofrecimientos para acreditarle, los infinitos favorecedores que le honran, han tenido ya lugar de experimentar y calificar los trabajos, y á su voto y al del público que conoce el buen deseo de su director apela este. Por su parte ningun medio se ha escaseado para cumplir y dar gusto en los encargos que se le han hecho, apesar de ser estos en el día de gran consideracion y muy crecido el número de pedidos. Pero su asidua y extraordinaria aplicacion y la de los oficiales los mas acreditados con que cuenta, es la garantia mejor de que el público será servido puntualmente, y con el mayor esmero como hasta aqui, y sin perjuicio de hacerse en los precios de la siguiente tarifa las rebajas que sean susceptibles.

## TARIFA.

### Calzado para Señoras.

Botitos de rusel de todos colores con vigotera de charol. . . . .	24
Id. id. con id. de cabra. . . . .	20
Id. id. con puntera de charol. . . . .	16
Id. con media vigotera como se estila ahora. . . . .	20
Id. id. lisas. . . . .	15
Id. de raso. . . . .	22
Id. de dril fino satinado de todos colores . . . . .	20
Id. de tabiñete. . . . .	17

Y tambien se hacen y se cortan á las señoras que gusten traer la tela, bien sea para guarnecerlas ellas ó en el establecimiento: guarneciéndolas ellas . . . . . 8  
Id. en el establecimiento. . . . . 11  
Botifas de cabra con caña y hira, tacon bajo de dos cosidos. . . . . 15

Zapatos rusos ó bajos de rusel ó manfor negro fino 9	
Id. bajos para baile, sean de seda ó raso de todos colores. . . . .	13
Zapatos de dos cosidos altos ó bajos. . . . .	9
Id. escarpines. . . . .	8

### Para Caballeros.

Botas de charol punteadas, con cañas de tafleté 70	
Id. con cañas de badana . . . . .	60
Remonta de charol en toda clase de cañas. . . . .	38
Botas altas . . . . .	48
Medias botas . . . . .	34
Remonta de palas . . . . .	24
Id. de suelas . . . . .	16
Borceguies . . . . .	18
Botines marroquies de satén ò otra tela superior con vigoteras de charol . . . . .	50
Id. id. id. con id. de cabra ó becerro 46	
Id. id. de telas comunes é inferiores. . . . .	44
Zapatos altos de charol punteados . . . . .	30
Id. bajos de id. . . . .	28
Id. id. de cabra ó becerro. . . . .	16
Id. de calzador lisos . . . . .	17
Id. de corte de martillo de cabra, para clérigos 14	
Id. id. de becerrillo fino . . . . .	16
Zapatos de rusel. . . . .	22
Id. de paño fino . . . . .	23
Id. de saten. . . . .	26
Bachas ó zapatillas de dos cosidos de cabra. . . . .	14
Escarpines. . . . .	12
Id. de badana. . . . .	10
Id. con forro de piel ó bayeta un real mas. . . . .	
Id. de felpas de todos dibujos con forro de piel. 16	

NOTAS 1.ª Como á la vez sea maestro hormero y la labore de toda moda y perfeccion, el parroquiano podrá calzarse á su gusto, ya tenga los pies defectuosos, con juanetes ó cualquiera tumefaccion, sin que por eso sea martir de su calzado, ni desmerezca en pulcritud y buena forma.

2.ª Tambien elabora choclos de invierno. del gusto mas exquisito, de suela de madera, y toda clase de materiales, para caballeros y señoras.

3. Se Construye ademas calzado para niños de todas edades, y cualquiera otra clase de obra que se encargue y no comprenda la tarifa, como composturas etc. á precios muy módicos.

4.ª Se pasará á tomar medida á domicilio con aviso previo en el establecimiento.

Los precios señalados á cada una de las piezas que se construyan en su taller y por oficiales acreditados son mas bajos que los designados en la nota que publicaron los Empresarios del taller de zapateria del presidio; lo cual demostrará que profesores laboriosos y desinteresados pueden hallar retribuido su trabajo sin menoscabo de sus intereses, ofreciendo al público artículos que pueden obtenerse á precios menos elevados de los que hasta el dia se han conocido.

Burgos: Imprenta de Carinena y Sta. María.